

Universidad Politécnica de Pachuca**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-4-99041-19-1022-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1022

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	55,610.8
Muestra Auditada	55,610.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto del programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad Politécnica de Pachuca fueron por 55,610.8 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados**Evaluación del Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2020 se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Politécnica de Pachuca (UPP), ejecutora del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) (U006) 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva

y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 36 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la UPP en un nivel bajo. Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas. Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 181-DS, que correspondió a los recursos del Programa U006 y que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 2020-4-99041-19-0181-01-001, se constató que, a la fecha de la auditoría, el seguimiento de los acuerdos establecidos para su atención se encuentra en proceso.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Con la revisión de las operaciones en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La UPP suscribió en tiempo y forma el Convenio Específico para la asignación de los recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Hidalgo y el Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la asignación de los recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Hidalgo, para la transferencia de los recursos del programa U006 2021.
- b) La UPP recibió de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo (SFP) los recursos del programa U006 2021 derivados del Convenio Específico y el Convenio Modificatorio para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Hidalgo por 55,610.8 miles de pesos; asimismo, la SFP transfirió a la UPP los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021 por 17.5 miles de pesos; además, la UPP emitió los comprobantes fiscales de cada mes correspondientes a los ingresos por los recursos recibidos del programa U006 2021, los cuales fueron enviados por la SFP a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP).

3. La UPP abrió una cuenta bancaria específica dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del Convenio Específico para la recepción, administración y ejercicio de los recursos federales del programa U006 2021, aportados por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través de la SFP; asimismo, la UPP abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, administración y ejercicio de las aportaciones estatales; además, informó a la SFP y a la DGUTyP de la SEP, sobre la apertura de las cuentas bancarias; sin embargo, la cuenta bancaria utilizada por la UPP no fue productiva, por lo que no se generaron rendimientos financieros de los recursos del programa U006 2021.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, dado que en términos de lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, se declaró competente para conocer e investigar el presente asunto, hasta en tanto la Universidad Politécnica de Pachuca cuente con titular del Órgano Interno de Control y/o Autoridad Investigadora, y para tales efectos, integró el expediente núm. ANT/250/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Los saldos de la cuenta bancaria utilizada por la UPP para la recepción y administración de los recursos del Programa U006 2021, con cortes al 31 de diciembre de 2021 y al cierre de la cuenta (20 de enero de 2022), no se corresponden con los montos reportados como pendientes de pago en el estado analítico del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto presentado por la UPP, al 31 de diciembre de 2021, el cual consideró como pagado en su totalidad los recursos del programa U006 2021. Por otra parte, la UPP utilizó 4 cuentas bancarias adicionales para administrar los recursos del Programa U006 2021 en las que se manejaron diferentes fuentes de financiamiento, lo que impide verificar si los saldos en dichas cuentas corresponden a los recursos del programa; asimismo, se constató que la universidad transfirió todos los recursos del programa a una cuenta concentradora de nómina y de ésta se transfirieron a tres cuentas pagadoras, una de servicios personales y dos de terceros institucionales, de las cuales se comprobó la trazabilidad de los recursos del programa U006 2021 por 54,117.5 miles de pesos; sin embargo, no se identificó la trazabilidad de los recursos ni su aplicación en los fines del programa U006 2021 por 1,493.3 miles de pesos, de los que tampoco se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que cumpla con las disposiciones contables, legales y fiscales establecidas (ver resultado 6), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 35, 40, 42, y 70, fracción I, y del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2021, cláusula tercera (que modifica la cláusula sexta), incisos c) y g).

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, dado que en términos de lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, se declaró competente para conocer e investigar el presente asunto, hasta en tanto la Universidad Politécnica de Pachuca cuente con titular del Órgano Interno de Control y/o Autoridad Investigadora, y para tales efectos, integró el expediente núm. ANT/250/2022; sin embargo, la Universidad Politécnica de Pachuca no identificó la trazabilidad ni la aplicación en los fines del programa de los recursos por 1,493.3 miles de pesos, de los que no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que cumpla con las disposiciones contables, legales y fiscales establecidas, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-4-99041-19-1022-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,493,278.00 pesos (un millón cuatrocientos noventa y tres mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, que fueron transferidos a una cuenta concentradora de nómina y de ésta se transfirieron a tres cuentas pagadoras, de los cuales no se identificó la trazabilidad de los recursos, su aplicación en los fines del programa, ni se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 35, 40, 42, y 70, fracción I, y del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2021, cláusula tercera (que modifica la cláusula sexta), incisos c) y g).

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La UPP registró en su sistema contable y presupuestario, los ingresos por los recursos recibidos del programa U006 por 55,610.8 miles de pesos, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, la UPP registró en su sistema contable los rendimientos financieros generados con los recursos del programa y transferidos por la SFP por 17.5 miles de pesos; además, la UPP contó con la documentación original que justifica y comprueba el registro por los ingresos de los recursos recibidos y los rendimientos financieros transferidos; sin embargo, no proporcionó los registros presupuestarios de los rendimientos financieros transferidos que reflejen los momentos de estimado, modificado, devengado y recaudado.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, dado que en términos de lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, se declaró competente para conocer e investigar el presente asunto, hasta en tanto la Universidad Politécnica de Pachuca cuente con titular del Órgano Interno de Control y/o Autoridad Investigadora, y para tales efectos, integró el expediente núm. ANT/250/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión del total de las erogaciones realizadas por la UPP con recursos del Programa U006 2021 por 55,610.8 miles de pesos correspondientes al pago de servicios personales, se comprobó que 54,117.5 miles de pesos fueron registrados contable y presupuestariamente, los cuales se encuentran debidamente actualizados, identificados, controlados y están amparados en la documentación comprobatoria y justificativa original que cumple con las disposiciones legales y fiscales establecidas; sin embargo, la documentación comprobatoria y justificativa proporcionada por la UPP no se encuentra cancelada con el sello de "Operado" y no se identificó con el nombre del programa. Además, se verificó que la UPP registró

presupuestariamente como comprometido, devengado y pagado la totalidad de los recursos del Programa U006 2021 de acuerdo al estado analítico del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto; sin embargo, no proporcionó los registros contables y presupuestarios del gasto por un monto de 1,493.3 miles de pesos, ni la documentación comprobatoria y justificativa que cumpla con las disposiciones contables, legales y fiscales establecidas (monto observado en el resultado 4).

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, dado que en términos de lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, se declaró competente para conocer e investigar el presente asunto, hasta en tanto la Universidad Politécnica de Pachuca cuente con titular del Órgano Interno de Control y/o Autoridad Investigadora, y para tales efectos, integró el expediente núm. ANT/250/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Los recursos del Programa U006 2021 recibidos por la UPP, se destinaron en su totalidad para el pago de servicios personales, por lo que no fueron emitidos comprobantes fiscales a su favor por operaciones realizadas con estos recursos.

Destino y Ejercicio de los Recursos

8. La UPP recibió recursos del Programa U006 2021 por 55,610.8 miles de pesos, de los cuales, reportó que al 31 de diciembre de 2021 se comprometieron, devengaron y pagaron en su totalidad. Por otra parte, los rendimientos financieros transferidos a la UPP por 17.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, no fueron comprometidos, devengados ni pagados; por lo que la UPP, en el transcurso de la auditoría proporcionó la documentación que acredita su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), el cual se realizó fuera del plazo establecido en la normativa.

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto Programado	Recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2021	Recursos devengados al 31 de diciembre de 2021	% de los recursos transferidos	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2021	Recursos pagados al 31 de enero de 2022
Servicios personales	55,610.8	55,610.8	55,610.8	100.0	55,610.8	55,610.8
TOTAL	55,610.8	55,610.8	55,610.8	100.0	55,610.8	55,610.8

FUENTE: Auxiliares contables y presupuestarios, estados de cuenta bancarios y estado analítico del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto.

NOTA 1: La UPP reportó como pagados el 100% de los recursos del programa U006 al 31 de diciembre de 2021; sin embargo, la cuenta bancaria utilizada para la recepción y administración de los recursos del U006 2021 presentó saldo disponible a dicho corte (ver resultado 4)

NOTA 2: No se consideran los rendimientos financieros generados.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, dado que en términos de lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, se declaró competente para conocer e investigar el presente asunto, hasta en tanto la Universidad Politécnica de Pachuca cuente con titular del Órgano Interno de Control y/o Autoridad Investigadora, y para tales efectos, integró el expediente núm. ANT/250/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

9. La UPP destinó recursos del Programa U006 del ejercicio fiscal 2021, por concepto de servicios personales por sueldos a personal de base por un total de 44,146.8 miles de pesos; asimismo, se constató que la UPP contó con una plantilla de 422 trabajadores de base (46 funcionarios, 106 administrativos y 270 docentes), de las que la UPP proporcionó la homologación de los puestos de 268 trabajadores (36 funcionarios, 106 administrativos y 126 docentes) con los puestos del Tabulador de Estructura, aprobado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 31 de diciembre de 2020, y de las cuales se realizaron pagos con recursos del programa U006 por 32,192.2 miles de pesos, monto que incluye 2,078.2 miles de pesos por el otorgamiento de una prestación al personal que no contó con la autorización correspondiente para su pago. Asimismo, en el caso de 154 trabajadores (10 funcionarios y 144 docentes) los puestos no fueron localizados ni homologados con el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, a los cuales se les otorgó un pago total con recursos del Programa U006 por 11,954.5 miles de pesos, monto que incluye 784.7 miles de pesos por el pago de dos prestaciones (Cursos Propedéuticos y Fortalecimiento a la Educación), de las cuales no contó con la autorización correspondiente para su pago. Adicionalmente, de las nóminas de personal pagadas con recursos del Programa U006 2021, se constató que de los 268 trabajadores homologados con el tabulador aprobado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2021, se realizaron pagos excedentes al límite máximo del tabulador por un importe de 6,464.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 75 y 127; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, 64, fracción I y 65 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XII; del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio fiscal 2021, artículos 36, 37, primer párrafo, 53, fracción II y 58; del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2021, cláusula tercera (que modifica la cláusula sexta), inciso c; del Decreto Gubernamental, que modifica diversas disposiciones del diverso que abrogó al que creó a la Universidad Politécnica de Pachuca, publicado en el Periódico Oficial del estado el 15 de marzo de 2004, artículo 33, y del Estatuto Orgánico de la Universidad Politécnica de Pachuca, artículo 8.

La Universidad Politécnica de Pachuca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que

justifica y aclara los pagos excedentes al límite máximo del tabulador por un importe de 6,464,712.84 pesos; sin embargo, no proporcionó la documentación que justifique o aclare, o en su caso, el reintegro a la TESOFE, por los pagos por una prestación que no contó con la autorización correspondiente por 2,078,170.38 pesos y por las plazas no localizadas ni homologadas con el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo por un total de 11,954,555.61 pesos, monto que incluye 784,701.04 pesos por el pago de dos prestaciones que no contaron con autorización para su pago, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-4-99041-19-1022-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,032,725.99 pesos (catorce millones treinta y dos mil setecientos veinticinco pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2021, por 2,078,170.38 pesos (dos millones setenta y ocho mil ciento setenta pesos 38/100 M.N.) por el pago de una prestación al personal que no contó con la autorización correspondiente para su pago, y por 11,954,555.61 pesos (once millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco pesos 61/100 M.N.) por los pagos a 154 trabajadores (10 funcionarios y 144 docentes) de los que sus puestos no fueron localizados ni homologados con el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, monto que incluye el pago de dos prestaciones que no contaron con la autorización correspondiente para su pago, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 75 y 127; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, 64, fracción I, y 65, fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XII, del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio fiscal 2021, artículos 36, 37, primer párrafo, 53, fracción II, y 58; del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2021, cláusula tercera (que modifica la cláusula sexta), inciso c; del Decreto Gubernamental, que modifica diversas disposiciones del diverso que abrogó al que creó a la Universidad Politécnica de Pachuca, publicado en el Periódico Oficial del estado el 15 de marzo de 2004, artículo 33, y del Estatuto Orgánico de la Universidad Politécnica de Pachuca, artículo 8.

10. Con la comparativa entre la nómina pagada con recursos del Programa U006 2021 de la UPP, con la nómina federal de educación básica pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), se constató que 10 trabajadores que laboran en la universidad también recibieron pagos en la nómina del FONE, de los cuales en 9 casos se presentó el formato de compatibilidad de empleo correspondiente; sin embargo, de un trabajador no se presentó el oficio o formato de compatibilidad de empleo.

La Universidad Politécnica de Pachuca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó la implementación como un procedimiento, el solicitar a la Secretaría Académica

de la Universidad, el formato de “Compatibilidad de Empleos” o, en su caso, el “Manifiesto bajo protesta de decir verdad” (el último cuando sea el único empleo con el que cuenta el servidor público) para la asignación y verificación de la carga horaria para las nuevas contrataciones y movimientos de personal, el cual deberá ser entregado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad al ingreso de nuevos trabajadores, así como cada inicio de cuatrimestre para ser integrado al expediente del personal, por lo que se acreditó la implementación de las acciones pactadas en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con lo que se solventa lo observado.

11. La UPP realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salarios por 6,800.6 miles de pesos de las nóminas financiadas con los recursos del Programa U006 2021, las cuales fueron enteradas y pagadas de manera conjunta con los impuestos correspondientes a otras nóminas de otras fuentes de financiamiento; sin embargo, el entero correspondiente de febrero de 2021 fue realizado de manera extemporánea, por lo que se generaron recargos por 25.7 miles de pesos, los cuales fueron pagados con otra fuente de financiamiento distinta a los recursos del Programa U006 2021.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, dado que en términos de lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, se declaró competente para conocer e investigar el presente asunto, hasta en tanto la Universidad Politécnica de Pachuca cuente con titular del Órgano Interno de Control y/o Autoridad Investigadora, y para tales efectos, integró el expediente núm. ANT/250/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión de las operaciones en materia de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La UPP realizó las retenciones y el entero oportuno de las cuotas y aportaciones con recursos del Programa U006 2021 por los conceptos de seguridad social ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 7,080.7 miles de pesos, del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 3,620.6 miles de pesos, de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) por 5,946.7 miles de pesos y las aportaciones por Ahorro Solidario por 89.5 miles de pesos, las cuales se enteraron de manera conjunta con las retenciones realizadas a otras nóminas.
- b) Con la revisión de las nóminas del personal, del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), Cédulas Profesionales, Claves Únicas de Registro de Población (CURP), y los Registros Federales de Contribuyentes (RFC), se constató que 2 trabajadores no se encontraron registrados en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria con su RFC correspondiente; por otra parte, la CURP de 4 trabajadores no fue identificada en el Registro Nacional de Población. Al respecto, la universidad indicó que existieron errores en la captura de las claves de

CURP y RFC de los 6 trabajadores, por lo que se constató que la totalidad de los trabajadores financiados con recursos del programa fueron registrados en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria y en el Registro Nacional de Población.

13. La UPP no autorizó personal comisionado al sindicato; asimismo, contó con los oficios de autorización para el personal con licencia sin goce de sueldo; y las incapacidades fueron autorizadas por el ISSSTE; adicionalmente, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, no se realizaron pagos posteriores de sueldos a la baja de los trabajadores, ni pagos a personal con licencias sin goce de sueldo. Por otra parte, se verificó que la UPP otorgó finiquitos a 15 trabajadores, de los cuales 14 fueron pagados a los trabajadores por un importe total de 54.6 miles de pesos; sin embargo, el finiquito de un trabajador por 3.5 miles de pesos, a la fecha de la auditoría no fue cobrado por el trabajador, ni reintegrado a la TESOFE.

La Universidad Politécnica de Pachuca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las aclaraciones correspondientes con las que se justifica el pago del finiquito de un trabajador por 3,501.11 pesos, con lo que se solventa lo observado.

14. Con la revisión de una muestra de expedientes del personal de 150 servidores públicos, se verificó que 139 trabajadores contaron con la documentación que acredita el perfil requerido para cubrir la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2021; además, se localizó el registro correspondiente en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; sin embargo, de 11 trabajadores, no se proporcionó la documentación suficiente para verificar que se contó con la preparación académica requerida para el desempeño de los puestos asignados, a los que se les realizaron pagos por un total de 2,143.0 miles de pesos, monto que incluye 573.3 miles de pesos que corresponden a pagos en los puestos que no fueron localizados ni homologados con el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo (ver resultado 9), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; de la Ley General de Educación Superior, artículo 2, segundo párrafo; del Estatuto Orgánico de la Universidad Politécnica de Pachuca, artículos 1, 4, 35, 44 y 56; del Decreto Gubernamental, que modifica diversas disposiciones del diverso que abrogó al que creó a la Universidad Politécnica de Pachuca, publicado en el Periódico Oficial del estado el 15 de marzo de 2004, artículos 4, fracción V, y 34; y de los perfiles funcionales de puestos de la Universidad Politécnica de Pachuca, publicados en la página de internet de la Universidad Politécnica de Pachuca.

La Universidad Politécnica de Pachuca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el cumplimiento del perfil requerido de 5 trabajadores que recibieron pagos por 790,052.01 pesos; sin embargo, de 6 trabajadores no se proporcionó la documentación que acredite que se contó con la preparación académica requerida para el desempeño de los puestos asignados, a los que se les realizaron pagos por un total de 1,352,903.63 pesos, monto que incluye 358,037.60 pesos que corresponden a pagos en los puestos que no fueron

localizados ni homologados con el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo (ver resultado 9), con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-4-99041-19-1022-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 994,866.03 pesos (novecientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos 03/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2021 a 6 trabajadores de los que no se proporcionó la documentación que acredite que se contó con la preparación académica requerida para el desempeño de los puestos asignados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; de la Ley General de Educación Superior, artículo 2, segundo párrafo; del Estatuto Orgánico de la Universidad Politécnica de Pachuca, artículos 1, 4, 35, 44 y 56; del Decreto Gubernamental, que modifica diversas disposiciones del diverso que abrogó al que creó a la Universidad Politécnica de Pachuca, publicado en el Periódico Oficial del estado el 15 de marzo de 2004, artículos 4, fracción V, y 34, y de los perfiles funcionales de puestos de la Universidad Politécnica de Pachuca, publicados en la página de internet de la Universidad Politécnica de Pachuca.

15. La UPP realizó la contratación de 72 trabajadores por tiempo determinado durante el ejercicio fiscal 2021, de los cuales se formalizó la prestación de servicios por honorarios asimilados, por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados por concepto de sueldo se ajustaron a los montos contratados; asimismo, la UPP presentó que de 7 trabajadores, los puestos por los que se realizaron los pagos con recursos del Programa U006 2021 fueron homologados con el tabulador del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo del Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 31 de diciembre de 2020 y a los cuales se les otorgaron pagos por 303.0 miles de pesos; sin embargo, se realizaron pagos por 19.2 miles de pesos por el otorgamiento de una prestación a personal, la cual no contó con la autorización correspondiente para su pago. Por otra parte, en el caso de 65 trabajadores, contaron con puestos que no fueron localizados ni homologados con el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, a los cuales se les otorgaron pagos con recursos del Programa U006 por un total de 2,140.7 miles de pesos, monto que incluye 132.5 miles de pesos, de dos prestaciones (cursos propedéuticos y fortalecimiento a la educación), de las cuales no se presentó la autorización correspondiente para su pago, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 75 y 127; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, 64, fracción I, y 65, fracciones III, IV, V, y VII; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 131; de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, artículo 42, primer párrafo, y fracción IV; del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2021, artículos 36, 37, primer párrafo, 53, fracciones II y VI, 58 y 60, último párrafo, y complementarios 23 y 24; del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2021, cláusula tercera (que modifica la cláusula sexta), inciso c; de la Ley de Entidades

Paraestatales del Estado de Hidalgo, artículo 48, segundo párrafo; del Decreto Gubernamental, que modifica diversas disposiciones del diverso que abrogó al que creó a la Universidad Politécnica de Pachuca, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de marzo de 2004, artículo 33; del Estatuto Orgánico de la Universidad Politécnica de Pachuca, artículo 8, y de los contratos de prestación de servicios profesionales que celebran la Universidad Politécnica de Pachuca y el trabajador de honorarios, correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

2021-4-99041-19-1022-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,159,852.97 pesos (dos millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos 97/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2021 por 19,161.79 pesos (diecinueve mil ciento sesenta y un pesos 79/100 M.N.) por el otorgamiento de una prestación a personal, la cual no contó con la autorización correspondiente para su pago y por 2,140,691.18 pesos (dos millones ciento cuarenta mil seiscientos noventa y un pesos 18/100 M.N.) por los pagos a 65 trabajadores, de los que los puestos desempeñados no fueron localizados ni homologados con el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, monto que incluye los pagos de dos prestaciones, de las cuales no se presentó la autorización correspondiente para su pago, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 75 y 127; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, 64, fracción I, y 65, fracciones III, IV, V, y VII; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 131; de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, artículo 42, primer párrafo, y fracción IV; del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2021, artículos 36, 37, primer párrafo, 53, fracciones II y VI, 58 y 60, último párrafo, y complementarios 23 y 24; del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2021, cláusula tercera (que modifica la cláusula sexta), inciso c; de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, artículo 48, segundo párrafo; del Decreto Gubernamental, que modifica diversas disposiciones del diverso que abrogó al que creó a la Universidad Politécnica de Pachuca, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de marzo de 2004, artículo 33; del Estatuto Orgánico de la Universidad Politécnica de Pachuca, artículo 8, y de los contratos de prestación de servicios profesionales que celebran la Universidad Politécnica de Pachuca y el trabajador de honorarios, correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

16. Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, y del estado analítico del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto, se constató que la UPP no destinó recursos del Programa U006 2021 para la adquisición de bienes o servicios.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

17. La UPP entregó a la DGUTyP de la SEP, el informe de aportaciones federales y estatales, y los estados de cuenta bancarios de marzo a diciembre de 2021 dentro de los 10 días hábiles posteriores al término de cada mes; además, se verificó que la UPP proporcionó la copia de los contratos bancarios a la DGUTyP, dentro de los 30 días posteriores a su formalización; sin embargo, los informes de las aportaciones correspondientes a enero y febrero de 2021 fueron enviados con retrasos de 3 y 2 días hábiles, respectivamente.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, dado que en términos de lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, se declaró competente para conocer e investigar el presente asunto, hasta en tanto la Universidad Politécnica de Pachuca cuente con titular del Órgano Interno de Control y/o Autoridad Investigadora, y para tales efectos, integró el expediente núm. ANT/250/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Con la revisión de las operaciones en materia de transparencia del ejercicio de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La UPP reportó a la DGUTyP de la SEP, la información sobre la matrícula de inicio y fin del ciclo escolar, a través del Dictamen de Matrícula de la Auditoría Externa del periodo de septiembre a diciembre de 2021 correspondiente al primer cuatrimestre del ciclo escolar 2021; asimismo, se verificó que la UPP envió el informe semestral específico de la ampliación de matrícula.
- b) La UPP entregó a la DGUTyP de la SEP, la comprobación del ejercicio del gasto de los recursos del Programa U006 2021 mediante estados financieros trimestrales durante los primeros 10 días hábiles siguientes al cierre del trimestre, en formato electrónico.
- c) La UPP publicó en su página de Internet, la información del presupuesto y ejercicio del gasto correspondiente a los recursos financieros recibidos del Programa U006 2021.
- d) La UPP envió a la DGUTyP de la SEP, dentro de los 6 meses posteriores al cierre del ejercicio 2021, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido por los recursos del Programa U006 2021, mediante estados financieros dictaminados por auditores externos, y se incluyó el informe y documentación complementaria del ejercicio fiscal 2021.

19. La UPP reportó trimestralmente a la SEP y al Gobierno del Estado de Hidalgo la información correspondiente de los programas en los que se destinaron los recursos del programa U006 2021 y el cumplimiento de las metas correspondientes, el costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, e identificó las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación; asimismo, la UPP presentó el desglose del gasto corriente destinado a su

operación, los estados de situación financiera, analíticos, así como, el de origen y aplicación de recursos públicos federales, la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, y los registros de los activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio, del primer, tercer y cuarto trimestre dentro de los 15 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre; sin embargo, el segundo trimestre fue enviado con retraso de 5 días naturales al plazo establecido en la normativa aplicable.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, dado que en términos de lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, se declaró competente para conocer e investigar el presente asunto, hasta en tanto la Universidad Politécnica de Pachuca cuente con titular del Órgano Interno de Control y/o Autoridad Investigadora, y para tales efectos, integró el expediente núm. ANT/250/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 18,680,722.99 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el 100.0% de los 55,610.8 miles de pesos transferidos a la Universidad Politécnica de Pachuca, mediante el programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, la universidad había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Politécnica de Pachuca infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos y servicios personales, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio fiscal 2021 y del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2021, lo que generó un monto por aclarar de 18,680.7 miles de pesos, los cuales representan el 33.6% del monto revisado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Igualmente se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, ya que la universidad reportó de manera extemporánea a la Secretaría de Educación Pública los informes de aportaciones federales y estatales, así como los informes trimestrales respecto del destino de los recursos del programa.

En conclusión, la Universidad Politécnica de Pachuca no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, conforme a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

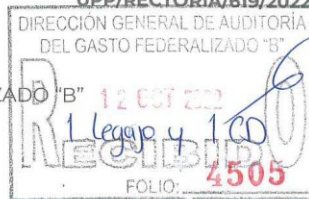
Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número UPP/RECTORIA/619/2022 de fecha 11 de octubre de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 9, 14 y 15 se consideran como no atendidos.



Ex Hacienda de Santa Bárbara, Zempoala, Hgo., 11 de octubre de 2022
UPP/RECTORÍA/619/2022

MTRO. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA AL GASTO FEDERALIZADO "B"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



Presente

En alcance al resultado número 11, procedimiento número 5.1, el cual quedo como recomendación de la Auditoría 1022 con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" de la Auditoría Superior de la Federación, por este medio, me permito hacer de su conocimiento que la Universidad Politécnica de Pachuca está implementando como procedimiento solicitar a la Secretaría Académica el Formato de Compatibilidad de Empleos, así como, de ser el caso, si es el único empleo con el que cuenta el servidor público, el Manifiesto bajo protesta de decir verdad, los cuales serán requeridos al ingreso de los nuevos trabajadores, así como al inicio de cuatrimestre, el cual deberá ser entregado al Departamento de Recursos Humanos, para poder realizar la contratación de personal, el propósito de estos formatos es verificar que los horarios del personal contratado son compatibles, en caso de laborar en otra institución pública.

Así mismo, esta implementación se realizó en el "P-AF-01 Proceso para contratación o movimiento de personal", el cual se encuentra publicado en el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad, así mismo, a partir de la fecha, se considera un requisito de ingreso publicado en el formato "F-AF_SC-03 Solicitud de Ingreso", y dicho requerimiento se informó a los involucrados, mediante Circulares UPP/RECHUM/002/2022 y UPP/RECHUM/003/2022.

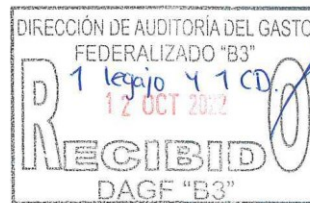
Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"UNA UNIVERSIDAD PARA LA INVESTIGACIÓN"



DR. MARCO ANTONIO FLORES GONZÁLEZ
RECTOR

c.c.p. Ing. Jorge Alfredo Fernández Salas, Secretario Administrativo.
MAFC/DAPS/ert*



Carr. Pachuca-Cd. Sahagún km 20, Ex-Hacienda de Santa Bárbara, Zempoala, Hidalgo, C.P. 42250.
Tel. 7713477000
www.upp.edu.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Subdirección de Recursos Financieros y el Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Pachuca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 75 y 127.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, 64, fracción I y 65 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI y XII.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 35, 40, 42, y 70, fracción I.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 131.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Modificadorio al Convenio Específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2021, cláusula tercera (que modifica la cláusula sexta), incisos c), y g).

Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio fiscal 2021, artículos 36, 37, primer párrafo, 53, fracciones II y VI, 58 y 60, último párrafo, y complementarios 23 y 24.

Decreto Gubernamental, que modifica diversas disposiciones del diverso que abrogó al que creó a la Universidad Politécnica de Pachuca, publicado en el Periódico Oficial del estado el 15 de marzo de 2004, artículos 4, fracción V, 33 y 34.

Estatuto Orgánico de la Universidad Politécnica de Pachuca, artículos 1, 4, 8, 35, 44 y 56

Ley General de Educación Superior, artículo 2, segundo párrafo.

Perfiles funcionales de puestos de la Universidad Politécnica de Pachuca, publicados en la página de internet de la Universidad Politécnica de Pachuca.

Constitución Política para el Estado de Hidalgo, artículo 42, primer párrafo, y fracción IV.

Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, artículo 48, segundo párrafo.

Contratos de prestación de servicios profesionales que celebran la Universidad Politécnica de Pachuca y el trabajador de honorarios, correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.